

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.713/16

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL: ORDENANZA FISCAL Nº 10: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Habiendo sido inicialmente aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, la ORDENANZA FISCAL Nº 10: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesta al público durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna, se dará por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Casavieja a 25 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.